

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Con el fin de salvaguardar los derechos fundamentales al debido proceso y defensa, el Despacho dispone:

Correr traslado a las partes para alegar en conclusión, por el término de ejecutoria de este proveído. Secretaria controle términos.

Vencido el término anterior, por secretaría fíjese el proceso para sentencia anticipada, en lista que trata el artículo 120 del C.G.P.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

CJR

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **22 DE FEBRERO DE 2021**, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número **05**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

28f42dadbdd3633e1fbbd7bf69f5864b782ca848c8e559f4aaf8f8eea791fcc6

Documento generado en 19/02/2021 03:52:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>